

De conformidad con las bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir de aquél que se haga pública esta lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Palacios y Villafranca a 26 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-4625

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el 1 de junio de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es www.larinconada.es.

La Rinconada a 3 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-4963

LA RINCONADA

Extracto de resolución de Alcaldía 1363/2021 de 28 de mayo de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de primera vivienda protegida en régimen especial y general en venta en La Rinconada, año 2021.

BDNS (Identif.): 568491.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568491>

Primero. *Beneficiarios/as:*

– Personas físicas, mayores de edad, de nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y Suiza. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal en España.

– Estar inscrito en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de La Rinconada.

– Haber suscrito un contrato de señalamiento, arras o de compraventa público o privado, para la adquisición de una vivienda protegida en Régimen Especial o General, de nueva construcción, localizada en el municipio de La Rinconada.

– Que el precio de adquisición de la vivienda, incluyendo anejos como garaje y/o trastero, sin los gastos y tributos inherentes a la adquisición, sea inferior a 90.000,00 €.

Segundo. *Objeto:*

La finalidad es facilitar la adquisición de viviendas protegidas en régimen especial y general en venta, de nueva construcción localizadas en el suelo de naturaleza pública en el municipio de La Rinconada.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el resolución de Alcaldía 1363/2021, de 28 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas a financiar los gastos de adquisición de primera vivienda protegida en régimen especial y general en venta en La Rinconada, año 2021, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 129 de 7 de junio de 2021.

Cuarto. *Cuantía:*

El importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 36.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0201-15210-7800819 del vigente Presupuesto Municipal.

Se establece una ayuda de 12.000,00 € por vivienda que será abonada directamente por el Ayuntamiento de La Rinconada a la parte vendedora de la vivienda, formando parte este abono de los pagos previos al otorgamiento de la escritura pública de compra-venta.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de las bases, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS),

Sexto. *Otros datos:*

En caso de enajenación de la vivienda durante el plazo de protección de 30 años que contempla el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, la ayuda concedida deberá ser reintegrada en su totalidad al Ayuntamiento de La Rinconada.

Quedan expresamente prohibido el arriendo o subarriendo de la vivienda cuya adquisición es objeto de esta ayuda.

En La Rinconada a 8 de junio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-5076